

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto □ U2
Urbanismo

□ ORDENANZA 1186/91 □

Corresponde expediente 4112-9535/89

ARTICULO 1.- La zonificación para todos los predios frentistas de la Ruta Panamericana entre Belgrano y Boulogne Sur Mer será COMERCIAL UNO.

ARTICULO 2.- Los usos permitidos serán solo comerciales, quedando excluida toda otra actividad, comercial o de servicios que supere los siguientes indicadores ambientales:

- Polvo: 1 gr/m²10 días.
- Humo: 0-0 Escala Rigelmann
- Radiación: Albedo 10%
- Ruido: 45 decibeles.

ARTICULO 3.- Indicadores Urbanísticos:

- FOS: 0,6
- FOT: 1,4
- Altura máxima: 9 metros
- Retiro de frente; 0
- Retiro de fondo: 0,5 (L-15)

Los predios de esquina forestarán sobre un retiro lateral los frentes a las calles transversales a la Colectora de la Ruta Panamericana, con el objeto de disminuir el impacto visual sobre el área residencial adyacente.

ARTICULO 4.- Subdivisión:

- Frente: 12 metros. Superficie 300 m2.
- Densidad: 120 hab/ha
- Estacionamiento: según planilla de usos
- Cercos: altura máxima 2 mts., obligatoriamente forestados.
- Veredas: Baldosones de cemento ancho mínimo 1,60 m.

ARTICULO 5.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 1991.

Promulgada por Decreto 1971 del 14 de noviembre de 1991.-